



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/297/2013, de 3 de mayo, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2013/2014.

La Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017, dispone en su artículo 5.1 que anualmente, mediante orden de la consejería competente en materia de educación, se determinará el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se aplicará el coste derivado de los conciertos educativos de los centros privados. La duración de los nuevos conciertos se extenderá hasta la finalización del curso académico 2016/2017.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y de las atribuciones que me son conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

El coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2013/2014 con los centros privados, ascenderá a un máximo de 1.153.963.052,12 € de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que se pudieran producir en dichos ejercicios:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Cuantía</i>
2013	07.02.322A01.47002	5.291.406,10 €
	07.06.322A01.47002	33.825.492,22 €
	07.02.322A02.47002	5.813.848,51 €
	07.06.322A02.47002	33.826.005,83 €

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Cuantía</i>
2014	07.02.322A01.47002	15.873.893,38 €
	07.06.322A01.47002	125.555.868,00 €
	07.02.322A02.47002	17.422.015,65 €
	07.06.322A02.47002	129.638.986,00 €
2015	07.02.322A01.47002	15.873.893,38 €
	07.06.322A01.47002	125.555.868,00 €
	07.02.322A02.47002	17.422.015,65 €
	07.06.322A02.47002	129.638.986,00 €
2016	07.02.322A01.47002	15.873.893,38 €
	07.06.322A01.47002	125.555.868,00 €
	07.02.322A02.47002	17.422.015,65 €
	07.06.322A02.47002	129.638.986,00 €
2017	07.02.322A01.47002	10.582.487,28 €
	07.06.322A01.47002	92.080.630,29 €
	07.02.322A02.47002	11.608.167,14 €
	07.06.322A02.47002	95.462.725,66 €

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO